

INFORME DE REVISIÓN LIMITADA

A la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (en adelante, ACIISI):

A los fines previstos en la Orden de 9 de noviembre de 2016, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones, en régimen de minimis, para la participación en la Red CIDE (BOC nº 226 de 22/11/2016), hemos sido propuestos como auditor por el beneficiario a la ACIISI para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante Resolución descrita en el punto 2, a la siguiente entidad.

A) JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN

1. Identificación del beneficiario subvencionado:

Nombre comercial:	CET
Entidad titular:	Canarias Excelencia Tecnológica
CIF:	G76024074
Dirección:	Avenida Alcalde José Ramírez Bethencourt, 17
Población:	Las Palmas de G.C.
Código postal:	35004
Representante:	David Manuel León Sánchez

2. Identificación de la subvención objeto del informe:

Resolución de concesión / Convenio de colaboración:	Orden número 116/2020, de 14 de abril de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de concesión definitiva de subvenciones para la participación en la Red CIDE, cofinanciadas por el programa operativo FEDER Canarias 2014-2020, para el año 2020.
Objeto:	Red CIDE
Expediente:	CIDE2020010005
Anualidad:	2020

Coste del proyecto:	42.000,00 euros
Coste de auditoría:	600,00 euros
Coste total:	42.600,00 euros
Importe subvención:	42.600,00 euros
% subvencionado:	100% del coste de la actividad
PILA:	15.17.467B.480.02 LA 154G0032 "Centros de innovación y desarrollo empresarial"
Cofinanciación:	85% en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, en el Eje prioritario 01, Prioridad de inversión 1b, Objetivo Específico 1.b.2.
Normativa Comunitaria:	• Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013). • Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006 (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013). • Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCE nº 371, de 27 de diciembre de 2006). • Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, de relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre de 2013). • Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 DEL PARLAMENTO



auditors

	EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. • Reglamento (UE) nº 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura. • Reglamento (UE) nº 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.
Normativa estatal:	• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
Normativa autonómica:	• Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria. • Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. • Decreto 5/2015, de 30 de enero, que modifica el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 26, de 9 de febrero de 2015). • Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se desarrolla e implementa la funcionalidad gestión de subvenciones y transferencias del Sistema de Información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, SEFCAN, y se establecen los términos en que se incorpora a la base de datos de subvenciones, prevista en el artículo 46 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la información requerida (BOC nº 201, de 11 de octubre de 2011). • Orden CEH de 10 de noviembre de 2009, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales. • Orden de 9 de noviembre de 2016, del Consejero de Economía,

	Industria, Comercio y Conocimiento, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones, en régimen de minimis, para la participación en la Red CIDE. • Orden nº 147/2019, de 25 de junio de 2019, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por la que se convocan subvenciones, mediante tramitación anticipada, para la participación en la Red CIDE, cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 para el año 2020.
--	---

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de asociación “Canarias Excelencia Tecnológica (CET)”, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el párrafo 4 de este informe.

3. Información contable: La entidad subvencionada se constituyó al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical, en la que se establece que la forma de administración se hará conforme a lo establecido en sus estatutos. El Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical, establece en su artículo 3 que:

“Los estatutos contendrán, al menos los siguientes extremos: ... 6. Régimen económico, de forma que se determine el carácter, procedencia, administración y destino de sus recursos, así como los medios que permitan conocer a sus miembros la situación económica de la entidad.”

Sobre esta base, los estatutos de la Asociación recogen en su artículo 24.4º lo siguiente:

“Son facultades de la Junta Directiva: ... 4º.- Preparar las cuentas anuales para su presentación a la Asamblea General.”

En cumplimiento de lo anterior la entidad subvencionada lleva una contabilidad informatizada aplicando los principios y normas de contabilidad establecidos en el Plan

General de Contabilidad de PYMES, atendiendo a las Resoluciones emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y utilizando aquellos criterios, normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

4. Alcance y resultado del trabajo realizado: El alcance del trabajo realizado es el siguiente:

4.1. Comprobación de que los gastos son admisibles y están dentro del período de elegibilidad, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

Resultado: Los gastos son admisibles y están dentro del período de elegibilidad, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

Además, se ha comprobado que la entidad beneficiaria de la subvención no imputa como gasto subvencionable el IGIC (Impuesto General Indirecto Canario) al constatarse que tiene derecho a recuperarlos o compensarlos. En este sentido, tampoco imputa intereses deudores; adquisiciones nuevas o de segunda mano de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; y los gastos de procedimiento judiciales.

4.2. Comprobación de que los justificantes de gastos o los documentos que en cada caso resulten procedentes de acuerdo con el destino de la subvención concedida, se ajusten a la legislación correspondiente en cada caso (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación).

Resultado: Los justificantes o los documentos de los gastos se ajustan a la legislación correspondiente en cada caso.

4.3. Comprobación de las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente utilizados para la justificación del proyecto. Todos los gastos deberán estar acompañados de la correspondiente acreditación de su pago efectivo.

Resultado: Se han comprobado todas las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente que han utilizado para justificar el proyecto, que están acompañadas de la correspondiente acreditación de su pago efectivo, excepto la Seguridad Social de septiembre y octubre de 2020, y las retenciones a cuenta del IRPF del 4º trimestre de 2020, por no haber finalizado el periodo voluntario de pago.

- 4.4. Verificación de que el beneficiario no ha recibido ayudas/subvenciones con el mismo objeto, de cualquier otra Administración o Ente público o privado. En otro caso, hará constar el destino e importe de estas.

Resultado: No se ha obtenido evidencia de que se hayan recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto, de cualquier Administración o Ente Público.

- 4.5. Verificar que la contabilidad de los gastos inherentes al proyecto se ha llevado a cabo de un modo independiente al resto de gastos del beneficiario.

Resultado: La entidad lleva los registros contables de modo que permiten identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas.

- 4.6. Verificación de que los gastos derivados de publicidad reúnen los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, estatal y autonómica, y en particular, en las bases reguladoras de la subvención.

Resultado: La entidad beneficiaria no imputa costes derivados de publicidad.

5. Normas técnicas aplicables: La revisión limitada del proyecto se ha llevado a cabo mediante la aplicación de las normas técnicas publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y, de los principios y normas de auditoría y contabilidad generalmente aceptadas.
6. Obligación de recabar la documentación justificativa: El beneficiario ha recabado toda la documentación contable (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social,

acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), que hacen fe de cada uno de los pagos realizados, cumpliendo esta con las estipulaciones formales y materiales que, al respecto, contempla la citada Resolución de concesión, las bases reguladoras de la subvención, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En el momento llevar a cabo la actividad auditora, el beneficiario mantiene y custodia la citada documentación, debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las administraciones públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación de subvenciones públicas. El beneficiario conoce la obligación de mantener la citada documentación en estas condiciones durante un plazo mínimo de tres años a contar desde el cierre definitivo del periodo de programación 2014-2020.

7. Formalidades que debe cumplir la documentación justificativa: La cuenta justificativa, que se acompaña al presente informe ha sido realizada conforme al artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Resolución de concesión.

Los justificantes de gastos, tal y como se indica en el punto 4.2 anterior, se ajustan al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y a la normativa en vigor.

B) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO 1828/2006

Hemos llevado a cabo los procedimientos establecidos en la citada norma en relación con la relación de gastos y/o cuenta justificativa de la entidad beneficiaria. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a

los encargos de procedimientos acordados que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos en dicha Resolución con el propósito de permitirles la verificación administrativa del artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

1. Verificaciones administrativas de la solicitud de reembolso a presentar por el beneficiario, consistentes en comprobar que:
 - 1.1. Los gastos certificados son reales, elegibles y conformes a las normativas nacionales y comunitaria vigentes en materia de elegibilidad de gastos.
 - 1.2. Los gastos se refieren al período de elegibilidad.
 - 1.3. Los documentos justificativos son adecuados.
 - 1.4. Los bienes se han entregado o los servicios se han prestado de conformidad con la decisión aprobatoria.
 - 1.5. Las solicitudes de reembolso del beneficiario son correctas.
 - 1.6. No se incurre en la doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros periodos de programación.
2. Verificaciones *in situ*, consistentes en comprobar:
 - 2.1. Los documentos originales correspondientes a la verificación administrativa.
 - 2.2. La realidad del proyecto.

2.3. La entrega del producto o servicio de manera acorde con las condiciones pactadas.

2.4. La observancia en materia de publicidad.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos indicados anteriormente, consideramos que la subvención objeto de verificación administrativa ha sido ejecutada y justificada respetando la normativa y procedimientos europeos, estatales y autonómicos, así como lo contemplado en las bases reguladoras de la subvención y en la Resolución de concesión y, por tanto, se considera certificable a la Unión Europea.

C) OPINIÓN DEL AUDITOR

En nuestra opinión, con el alcance mencionado a nuestro trabajo, la subvención ha sido aplicada a su finalidad, habiendo justificado un coste total del proyecto de 42.600,37 euros.

Atendiendo a lo dispuesto en el resuelto decimoquinto de la citada Orden número 116/2020, de 14 de abril de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de concesión definitiva de subvenciones para la participación en la Red CIDE, cofinanciadas por el programa operativo FEDER Canarias 2014-2020, para el año 2020, hacemos constar que:

- A la fecha del presente informe, con el alcance mencionado en el punto 4 anterior, la entidad beneficiaria está cumpliendo con el objetivo del proyecto o actuación objeto de ayuda, así como con los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria correspondiente.
- Los gastos imputados al proyecto han sido acreditados adecuadamente y los pagos de estos permiten determinar a que factura y proveedor corresponden.
- Existe una pista de auditoría adecuada de conformidad con lo establecido en la normativa europea de aplicación.
- En el desarrollo de nuestro trabajo, con el alcance mencionado en el punto 4 anterior, hemos observado el cumplimiento de los criterios y procedimientos de



selección de operaciones y de la normativa europea, nacional y autonómica de aplicación, citada en el punto 2 anterior (en materia de contratación pública, subvenciones, ayudas de estado, medio ambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, información y comunicación y subvencionalidad del gasto).

- Los documentos acreditativos correspondientes a la operación cofinanciada se encuentran en sus oficinas de Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Alcalde José Ramírez Bethencourt, número 17, código postal 35004.
- Conservaremos toda la documentación e información relativa a las operaciones cofinanciadas (documentación de trabajo de los auditores) durante el mismo plazo establecido para el beneficiario.
- Ponemos a disposición de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de las Autoridades del Programa (de Gestión, Certificación y Auditoría), de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo la documentación a la que hace referencia el apartado anterior.

El presente trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo de este y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la ACIISI y del órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de la subvención, sin nuestro consentimiento escrito previo.

No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Las Palmas de G.C. a 29 de octubre de 2020.

43655674H
JOSE RAMON
LASSO (R:
B35624261)

Firmado
digitalmente por
43655674H JOSE
RAMON LASSO (R:
B35624261)
Fecha: 2020.10.29
14:26:20 Z

José Ramón Lasso Ramos
Socio director



MEMORIA ECONÓMICA RED CIDE

EXPEDIENTE: CIDE2020010005
PROYECTO: RED CIDE

ENTIDAD: Clúster Canarias Excelencia Tecnológica
PERIODO DE ACTIVIDAD: 16.10.2019 - 15.10.2020

PARTIDAS	Descripción del gasto	Nº FACTURA	NIF/CIF proveedor	Fecha Factura	Asiento contable	Fecha Pago	Método de Pago	Importe Factura (con IGIC)	IGIC	% Financiación	Importe Imputado
PERSONAL	Sueldo y Salario Técnico CIDE	sueldo octubre 2019	G76024074	31/10/2019	455	30/10/2019	Transferencia	2.372,00 €		50,00%	1.186,00 €
PERSONAL	Sueldo y Salario Técnico CIDE	sueldo noviembre 2019	G76024074	30/11/2019	546	29/11/2019	Transferencia	2.372,00 €		100,00%	2.372,00 €
PERSONAL	Sueldo y Salario Técnico CIDE	sueldo diciembre 2019	G76024074	31/12/2019	547	27/12/2019	Transferencia	2.372,00 €		100,00%	2.372,00 €
PERSONAL	Sueldo y Salario Técnico CIDE	sueldo enero 2020	G76024074	31/01/2020	103	30/01/2020	Transferencia	2.372,00 €		100,00%	2.372,00 €
PERSONAL	Sueldo y Salario Técnico CIDE	sueldo febrero 2020	G76024074	29/02/2020	104	28/02/2020	Transferencia	2.372,00 €		100,00%	2.372,00 €
PERSONAL	Sueldo y Salario Técnico CIDE	sueldo marzo 2020	G76024074	31/03/2020	102	31/03/2020	Transferencia	2.372,00 €		100,00%	2.372,00 €
PERSONAL	Sueldo y Salario Técnico CIDE	sueldo abril 2020	G76024074	30/04/2020	119	29/04/2020	Transferencia	2.372,00 €		100,00%	2.372,00 €
PERSONAL	Sueldo y Salario Técnico CIDE	sueldo mayo 2020	G76024074	31/05/2020	151	29/05/2020	Transferencia	2.372,00 €		100,00%	2.372,00 €
PERSONAL	Sueldo y Salario Técnico CIDE	sueldo junio 2020	G76024074	30/06/2020	293	29/06/2020	Transferencia	2.372,00 €		100,00%	2.372,00 €
PERSONAL	Sueldo y Salario Técnico CIDE	sueldo julio 2020	G76024074	31/07/2020	294	30/07/2020	Transferencia	2.372,00 €		100,00%	2.372,00 €
PERSONAL	Sueldo y Salario Técnico CIDE	sueldo agosto 2020	G76024074	31/08/2020	295	31/08/2020	Transferencia	2.372,00 €		100,00%	2.372,00 €
PERSONAL	Sueldo y Salario Técnico CIDE	sueldo septiembre 2020	G76024074	30/09/2020	296	29/09/2020	Transferencia	2.372,00 €		100,00%	2.372,00 €
PERSONAL	Sueldo y Salario Técnico CIDE	sueldo octubre 2020	G76024074	31/10/2020	297	28/10/2020	Transferencia	2.372,00 €		50,00%	1.186,00 €
PERSONAL	Seguridad Social a cargo Empresa	ss octubre 2019	G76024074	31/10/2019	455	26/11/2019	Cargo en cuenta	778,03 €		50,00%	389,02 €
PERSONAL	Seguridad Social a cargo Empresa	ss noviembre 2019	G76024074	30/11/2019	546	26/12/2019	Cargo en cuenta	778,03 €		100,00%	778,03 €
PERSONAL	Seguridad Social a cargo Empresa	ss diciembre 2019	G76024074	31/12/2019	547	27/01/2020	Cargo en cuenta	778,03 €		100,00%	778,03 €
PERSONAL	Seguridad Social a cargo Empresa	ss enero 2020	G76024074	31/01/2020	103	26/02/2020	Cargo en cuenta	778,03 €		100,00%	778,03 €
PERSONAL	Seguridad Social a cargo Empresa	ss febrero 2020	G76024074	29/02/2020	104	23/03/2020	Cargo en cuenta	778,03 €		100,00%	778,03 €
PERSONAL	Seguridad Social a cargo Empresa	ss marzo 2020	G76024074	31/03/2020	102	27/04/2020	Cargo en cuenta	778,03 €		100,00%	778,03 €
PERSONAL	Seguridad Social a cargo Empresa	ss abril 2020	G76024074	30/04/2020	119	25/05/2020	Cargo en cuenta	778,03 €		100,00%	778,03 €
PERSONAL	Seguridad Social a cargo Empresa	ss mayo 2020	G76024074	31/05/2020	151	30/06/2020	Cargo en cuenta	778,03 €		100,00%	778,03 €
PERSONAL	Seguridad Social a cargo Empresa	ss junio 2020	G76024074	30/06/2020	293	31/07/2020	Cargo en cuenta	778,03 €		100,00%	778,03 €
PERSONAL	Seguridad Social a cargo Empresa	ss julio 2020	G76024074	31/07/2020	294	31/08/2020	Cargo en cuenta	778,03 €		100,00%	778,03 €
PERSONAL	Seguridad Social a cargo Empresa	ss agosto 2020	G76024074	31/08/2020	295	30/09/2020	Cargo en cuenta	778,03 €		100,00%	778,03 €
PERSONAL	Seguridad Social a cargo Empresa	ss septiembre 2020	G76024074	30/09/2020	296		Cargo en cuenta	778,03 €		100,00%	778,03 €
PERSONAL	Seguridad Social a cargo Empresa	ss octubre 2020	G76024074	31/10/2020	297		Cargo en cuenta	778,03 €		50,00%	389,02 €
COLAB. EXTERNAS	Impartición Curso Jenkins: Introducción a la Integración continua (10 horas)	20JUN0025	B33872094	30/06/2020	287	13/07/2020	Transferencia	2.950,00 €		100%	2.950,00 €
COLAB. EXTERNAS	Impartición del curso Bussiness Intelligence para 22 alumnos/as.	20OCT0001	B33872094	02/10/2020	288	05/10/2020	Transferencia	1.250,00 €		100%	1.250,00 €
AUDITORIA	Factura de honorarios profesionales del Auditor para la Red CIDE 2019	20-011	B35624261	06/10/2020	289	07/10/2020	Transferencia	642,00 €	7%	93,46%	600,00 €

Firma y Sello Entidad:



David Manuel León Sánchez, Presidente Clúster Canarias Excelencia Tecnológica



C & L N Auditores, S.L.P.
A efectos de identificación



EXPEDIENTE: CIDE2020010005 **ENTIDAD:** Clúster Canarias Excelencia Tecnológica
PROYECTO: RED CIDE **PERIODO DE ACTIVIDAD:** 16.10.2019 - 15.10.2020

Identificación Factura	Mes y año	Nombre y apellidos del trabajador	Nombre de la Entidad	NIF/CIF Entidad	Partida o cuenta del gasto	Asiento contable	Fecha de contabilización	Fecha de pago	Método de pago	Importe total	% Financ.	Total imputado
Sueldo y Salario Técnico CIDE	octubre-19	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	640.2	455	31/10/2019	30/10/2019	Transferencia	2.372,00 €	50,00%	1.186,00 €
Sueldo y Salario Técnico CIDE	noviembre-19	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	640.2	546	30/11/2019	29/11/2019	Transferencia	2.372,00 €	100,00%	2.372,00 €
Sueldo y Salario Técnico CIDE	diciembre-19	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	640.2	547	31/12/2019	27/12/2019	Transferencia	2.372,00 €	100,00%	2.372,00 €
Sueldo y Salario Técnico CIDE	enero-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	640.2	103	31/01/2020	30/01/2020	Transferencia	2.372,00 €	100,00%	2.372,00 €
Sueldo y Salario Técnico CIDE	febrero-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	640.2	104	29/02/2020	28/02/2020	Transferencia	2.372,00 €	100,00%	2.372,00 €
Sueldo y Salario Técnico CIDE	marzo-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	640.2	102	31/03/2020	31/03/2020	Transferencia	2.372,00 €	100,00%	2.372,00 €
Sueldo y Salario Técnico CIDE	abril-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	640.2	119	30/04/2020	29/04/2020	Transferencia	2.372,00 €	100,00%	2.372,00 €
Sueldo y Salario Técnico CIDE	mayo-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	640.2	151	31/05/2020	29/05/2020	Transferencia	2.372,00 €	100,00%	2.372,00 €
Sueldo y Salario Técnico CIDE	junio-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	640.2	293	30/06/2020	29/06/2020	Transferencia	2.372,00 €	100,00%	2.372,00 €
Sueldo y Salario Técnico CIDE	julio-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	640.2	294	31/07/2020	30/07/2020	Transferencia	2.372,00 €	100,00%	2.372,00 €
Sueldo y Salario Técnico CIDE	agosto-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	640.2	295	31/08/2020	31/08/2020	Transferencia	2.372,00 €	100,00%	2.372,00 €
Sueldo y Salario Técnico CIDE	septiembre-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	640.2	296	30/09/2020	29/09/2020	Transferencia	2.372,00 €	100,00%	2.372,00 €
Sueldo y Salario Técnico CIDE	octubre-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	640.2	297	31/10/2020	28/10/2020	Transferencia	2.372,00 €	50,00%	1.186,00 €
Seguridad Social a cargo Empresa	octubre-19	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	642.2	455	31/10/2019	26/11/2019	Cargo en cuenta	778,03 €	50,00%	389,02 €
Seguridad Social a cargo Empresa	noviembre-19	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	642.2	546	30/11/2019	26/12/2019	Cargo en cuenta	778,03 €	100,00%	778,03 €
Seguridad Social a cargo Empresa	diciembre-19	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	642.2	547	31/12/2019	27/01/2020	Cargo en cuenta	778,03 €	100,00%	778,03 €
Seguridad Social a cargo Empresa	enero-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	642.2	103	31/01/2020	26/02/2020	Cargo en cuenta	778,03 €	100,00%	778,03 €
Seguridad Social a cargo Empresa	febrero-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	642.2	104	29/02/2020	23/03/2020	Cargo en cuenta	778,03 €	100,00%	778,03 €
Seguridad Social a cargo Empresa	marzo-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	642.2	102	31/03/2020	27/04/2020	Cargo en cuenta	778,03 €	100,00%	778,03 €
Seguridad Social a cargo Empresa	abril-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	642.2	119	30/04/2020	25/05/2020	Cargo en cuenta	778,03 €	100,00%	778,03 €
Seguridad Social a cargo Empresa	mayo-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	642.2	151	31/05/2020	30/06/2020	Cargo en cuenta	778,03 €	100,00%	778,03 €
Seguridad Social a cargo Empresa	junio-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	642.2	293	30/06/2020	31/07/2020	Cargo en cuenta	778,03 €	100,00%	778,03 €
Seguridad Social a cargo Empresa	julio-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	642.2	294	31/07/2020	31/08/2020	Cargo en cuenta	778,03 €	100,00%	778,03 €
Seguridad Social a cargo Empresa	agosto-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	642.2	295	31/08/2020	30/09/2020	Cargo en cuenta	778,03 €	100,00%	778,03 €
Seguridad Social a cargo Empresa	septiembre-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	642.2	296	30/09/2020		Cargo en cuenta	778,03 €	100,00%	778,03 €
Seguridad Social a cargo Empresa	octubre-20	Ana Sara Torrent Acosta	Clúster Canarias Excelencia Tecnológica	G76024074	642.2	297	31/10/2020		Cargo en cuenta	778,03 €	50,00%	389,02 €
Totales:										40.950,39 €		37.800,37 €

Las facturas se encuentran localizadas en el DPTO. CONTABILIDAD responsable de su custodia

Firma y Sello Entidad:



David Manuel León Sánchez, Presidente Clúster Canarias Excelencia Tecnológica



Seguridad Social a cargo Empresa, DETALLAR % aplicados por:

- > Contingencias Comunes:
- > Desempleo:
- > F.O.G.A.S.A. y Formación Profesional:
- > Tipo de ocupación (código "situaciones especiales"):

C & L N Auditores, S.L.P.
A efectos de identificación



EXPEDIENTE: CIDE2020010005
PROYECTO: RED CIDE

ENTIDAD:
PERIODO DE ACTIVIDAD:

Clúster Canarias Excelencia Tecnológica
 16.10.2019 - 15.10.2020

Nº Factura	Fecha Factura	Gasto incluido en Informe Nº	Breve descripción del gasto	Nombre del proveedor	NIF/CIF Proveedor	Partida o cuenta del gasto	Asiento contable	Fecha de Pago	Método de pago	Importe Total Factura con IGIC	IGIC	% Financiación	Importe imputado
										0,00 €	0,00%	100,00%	0,00 €
Total:										0,00 €			0,00 €

Las facturas se encuentran localizadas en el DPTO. CONTABILIDAD responsable de su custodia

Firma y Sello Entidad:




David Manuel León Sánchez, Presidente Clúster Canarias Excelencia Tecnológica

C & L N Auditores, S.L.P.
 A efectos de identificación



EXPEDIENTE: CIDE2020010005 **ENTIDAD:** Clúster Canarias Excelencia Tecnológica
PROYECTO: RED CIDE **PERIODO ACTIVIDAD:** 16.10.2019 - 15.10.2020

Informe N°: 1
Fecha realización del informe: 07/10/2020

DESTINO	FECHA SALIDA	FECHA LLEGADA	PERSONAL DESPLAZADO
OBJETO DEL DESPLAZAMIENTO			
JUSTIFICACIÓN			

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE	IGIC	IMPORTE TOTAL	FORMA DE PAGO
TRANSPORTE						
ALOJAMIENTO						
MANUTENCIÓN						
VARIOS						

Se debe adjuntar facturas o justificantes del gasto, documentos de pago y otros documentos que evidencien el traslado: tarjetas de embarque, acta reunión, programa evento, folleto,

Firma Técnico CIDE

Ana Sara Torrent Acosta

C & L N Auditores, S.L.P.
A efectos de identificación




Firma Responsable CIDE. / Entidad
Sello entidad



David Manuel León Sánchez,
Presidente Clúster Canarias Excelencia Tecnológica

EXPEDIENTE: CIDE2020010005 **ENTIDAD:** Clúster Canarias Excelencia Tecnológica **Informe N°:** 1
PROYECTO: RED CIDE **PERIODO ACTIVIDAD:** 16.10.2019 - 15.10.2020

FECHA	DESTINO / RECORRIDO	KILÓMETROS RECORRIDOS	OBJETO DEL DESPLAZAMIENTO / JUSTIFICACIÓN ¹	ORDEN DEL DÍA	IMPORTE TOTAL	FORMA DE PAGO

¹Detallar el nombre de la/s empresa/s

Firma Técnico CIDE

C & L N Auditores, S.L.P.
A efectos de identificación



Ana Sara Torrent Acosta

Firma Responsable CIDE. / Entidad
Sello entidad



David Manuel León Sánchez,
Presidente Clúster Canarias Excelencia Tecnológica



EXPEDIENTE: CIDE2020010005 **ENTIDAD:** Clúster Canarias Excelencia Tecnológica
PROYECTO: RED CIDE **PERIODO DE ACTIVIDAD:** 16.10.2019 - 15.10.2020

Nº Factura	Fecha Factura	Breve descripción del gasto	Nombre del proveedor	NIF/CIF Proveedor	Partida o cuenta del gasto	Asiento contable	Fecha de Pago	Método de pago	Importe Total Factura con IGIC	IGIC	% Financiación	Importe imputado
20JUN0025	30/06/2020	Impartición Curso Jenkins: Introducción a la Integración continua (10 horas)	DICAPUS S.L.	B33872094	649.2	287	13/07/2020	Transferencia	2.950,00 €		100,00%	2.950,00 €
20OCT0001	02/10/2020	Impartición del curso Bussiness Inteligence para 22 alumnos/as.	DICAPUS S.L.	B33872094	649.2	288	05/10/2020	Transferencia	1.250,00 €		100,00%	1.250,00 €
Total:									4.200,00 €			4.200,00 €

Las facturas se encuentran localizadas en el DPTO CONTABILIDAD responsable de su custodia

Firma y Sello Entidad:




David Manuel León Sánchez, Presidente Clúster Canarias Excelencia Tecnológica

C & L N Auditores, S.L.P.
 A efectos de identificación


EXPEDIENTE: CIDE2020010005 **ENTIDAD:** Clúster Canarias Excelencia Tecnológica
PROYECTO: RED CIDE **PERIODO DE ACTIVIDAD:** 16.10.2019 - 15.10.2020

Nº Factura	Fecha Factura	Breve descripción del gasto	Nombre del proveedor	NIF/CIF Proveedor	Partida o cuenta del gasto	Asiento contable	Fecha de Pago	Método de pago	Importe Total Factura con IGIC	IGIC	% Financiación	Importe imputado
20-011	06/10/2020	Factura de honorarios profesionales del Auditor para la Red CIDE 2019	C&LN Auditores	B35624261	623.2	289	07/10/2020	Transferencia	642,00 €	7,00%	93,46%	600,00 €
Total:									642,00 €			600,00 €

Las facturas se encuentran localizadas en el DPTO CONTABILIDAD responsable de su custodia

Firma y Sello Entidad:




David Manuel León Sánchez, Presidente Clúster Canarias Excelencia Tecnológica

C & L N Auditores, S.L.P.
 A efectos de identificación

